DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18552
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5410579

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	20	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	26 de enero de 2023	**HORA:**	13:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	DG 42 SUR 2A 14 ESTE	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**			X: 97979.98 Y: 94809.91		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Martín Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			180 m²		
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	5	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0004SRUH	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	180 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-47014**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Diagonal 42 Sur No. 2A 14 Este se localiza en el Sector Catastral San Martín Sur de la Localidad de San Cristóbal, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir.

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual no genera por concepto de amenaza y/o riesgo restricción para el uso del suelo.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

7. LOCALIZACIÓN

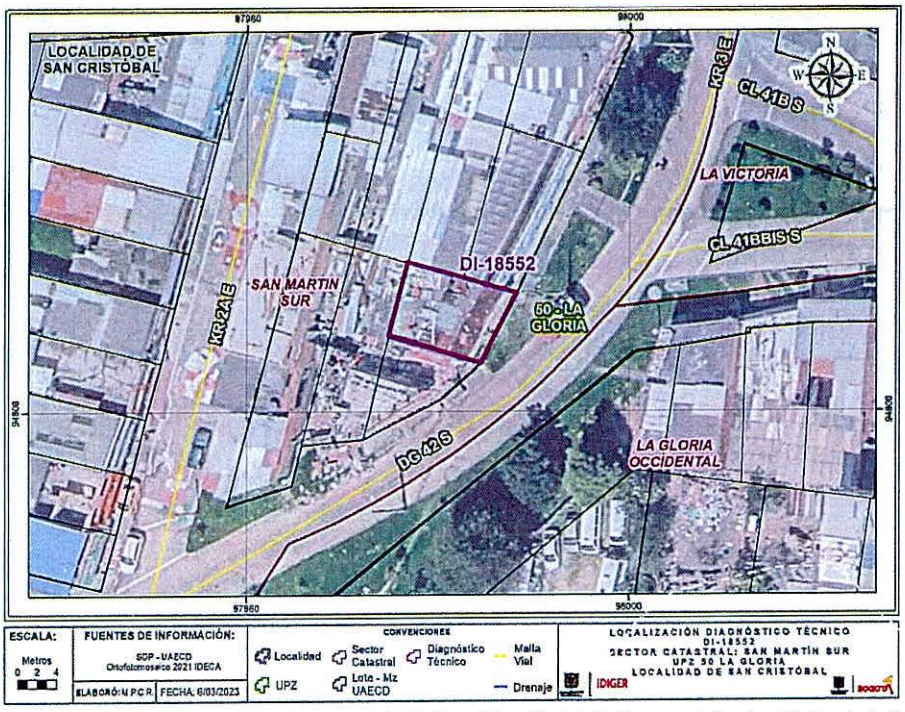

Figura 2. Localización del predio evaluado de la Diagonal 42 Sur No. 2A 14 Este en el Sector Catastral San Martín Sur de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5410579, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de enero de 2023 al sector donde se localiza el predio de la Diagonal 42 Sur No. 2A 14 Este, se localiza en el Sector Catastral San Martín Sur de la Localidad de San Cristóbal, iidentificando que corresponde a una zona plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas en pavimento flexible, la cual cuenta con la prestación de servicios públicos.

En el predio de la Diagonal 42 Sur No. 2A 14 Este, se emplaza una edificación de dos (2.0) niveles y terraza de uso residencial, construida aparentemente bajo sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, (ver Fotografías 1 y 2). La emergencia es activada, debido a que se presenta el colapso de parte de la placa de entre piso de la terraza de la edificación del costado occidental de la vivienda, afectando una habitación que se encontraba en el nivel inmediatamente inferior de dicha terraza, (ver Fotografías 3 a 6).

Se realiza la verificación de los demás espacios de la edificación, evidenciando que la misma presenta un avanzado estado de deterioro debido a la falta de mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales, correspondientes a filtraciones, humedades en paredes y perdida del recubrimiento de la placa de entrepiso del segundo nivel, donde se observa que el acero de refuerzo de la placa se encuentra expuesto y en partes corroído a causa de la húmedad y filtraciones de agua, afectaciones que se encuentran particularmente en los espacios de las habitaciones y cocina de la vivienda, (ver Fotografías 7 a 11).

Durante la visita técnica no se identifican condiciones adicionales sobre la vivienda evaluada, que pudiese afectar a predios y/o viviendas aledañas.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y/o ausencia de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 42 Sur No. 2A 14 Este.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

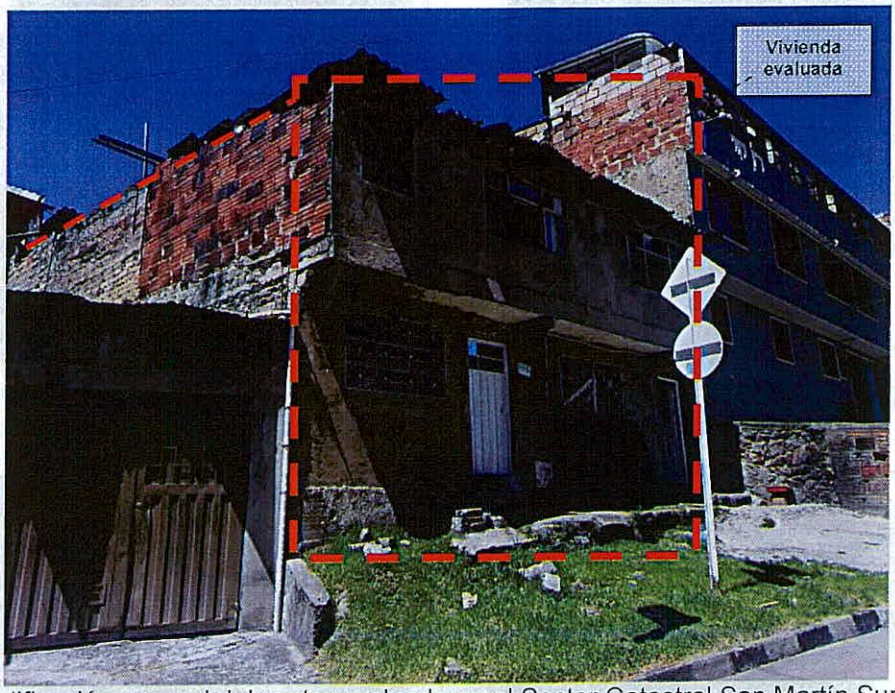

Fotografía 1. Identificación general del sector evaluado en el Sector Catastral San Martín Sur de la Localidad de San Cristóbal.

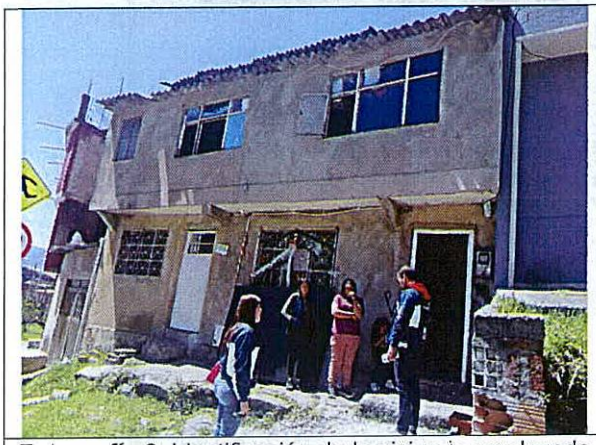

Fotografía 2. Identificación de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 42 Sur No. 2A 14 Este.

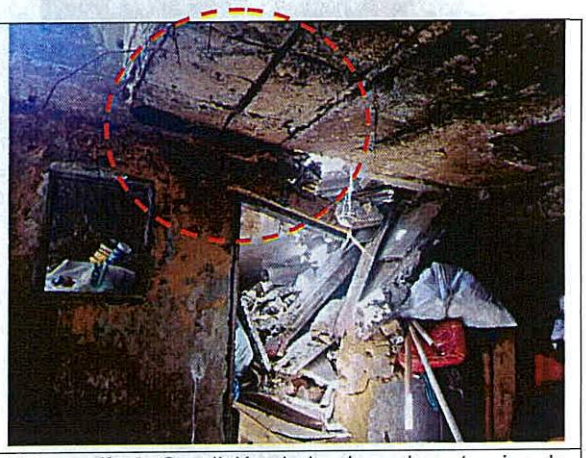

Fotografía 3. Condición de la placa de entrepiso de la terraza de la vivienda evaluada.

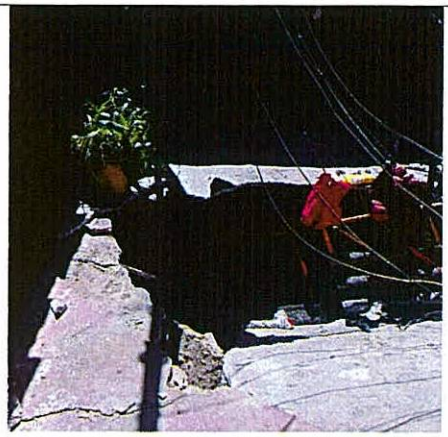

Fotografía 4. Estructura de la placa de la terraza colapsada en el predio de la Diagonal 42 Sur No. 2A 14 Este.

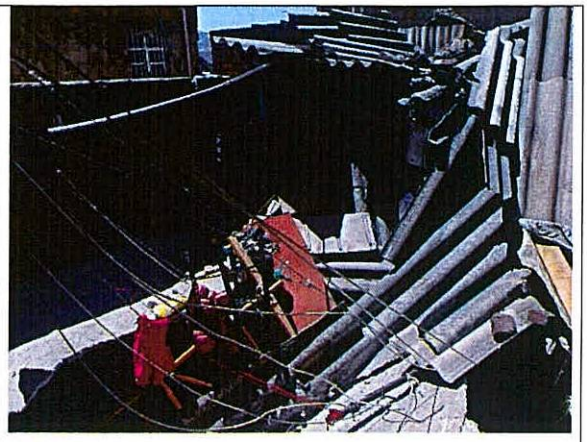

Fotografía 5. Parte superior de la terraza de la vivienda evaluada.

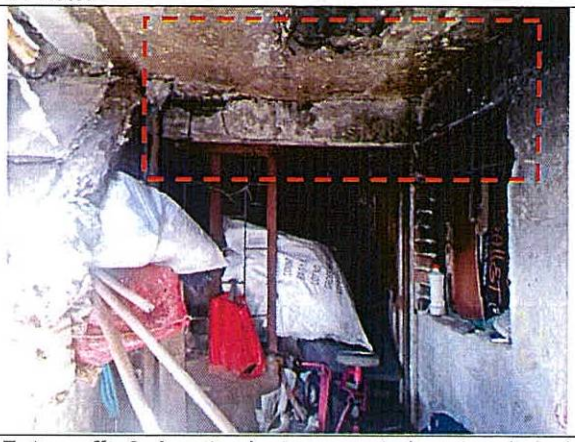

Fotografía 6. Asentamiento presentado entre el nivel del sendero peatonal y la plataforma de estacionamiento.

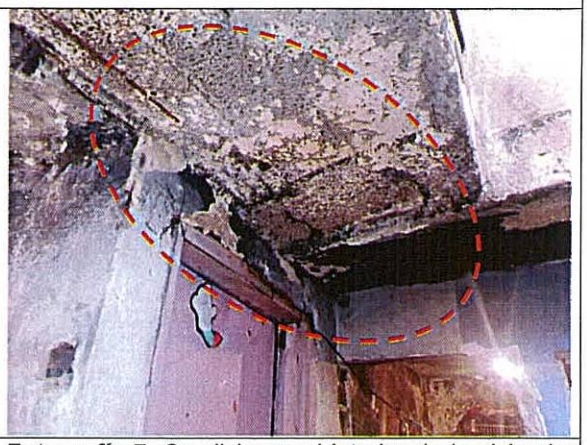

Fotografía 7. Condiciones al interior de la vivienda evaluada, deterioro de la placa de entrepiso de la terraza.

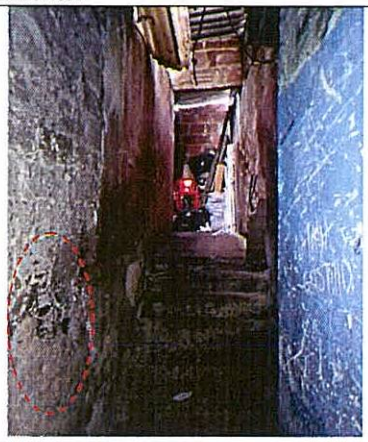

Fotografía 8. Humedad en muros del corredor de acceso a la vivienda.

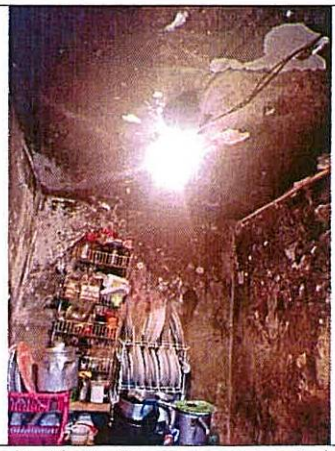

Fotografía 9. Afectaciones en muros y cielorraso de la cocina de la vivienda.

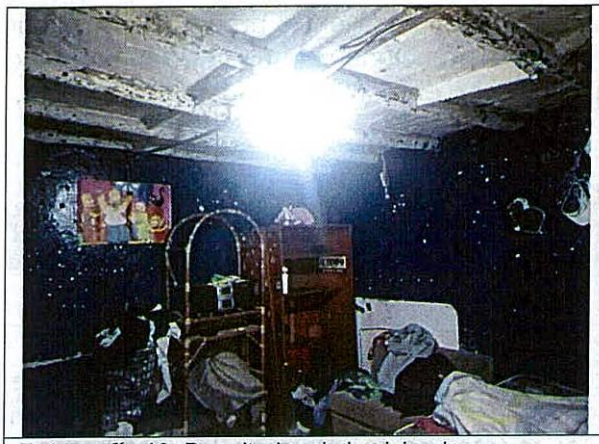

Fotografía 10. Dormitorios de la vivienda.

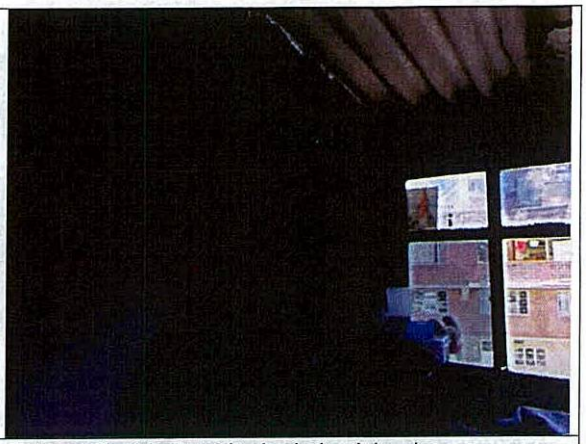

Fotografía 11. Dormitorio de la vivienda.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Diagonal 42 Sur No. 2A 14 Este	Reinalda Rodríguez Forero	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en la estructura de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 42 Sur No. 2A 14 Este en el Sector Catastral San Martín Sur de la Localidad de San Cristóbal, correspondientes al colapso parcial y/o total de la estructura de la edificación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 42 Sur No. 2A 14 Este en el Sector Catastral San Martín Sur de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de evacuación de la vivienda que se emplaza en el predio de la Diagonal 42 Sur No. 2A 14 Este, por compromiso en la estabilidad y funcionalidad de la misma, debido a los daños identificados en la estructura de la edificación en el momento de la visita técnica, dicha recomendación dada mediante el Formato No. 10812.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5410505

No. FORMATO	FECHA	DIRECCIÓN	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
10812	26/01/2023	Diagonal 42 Sur No. 2A 14 Este	Adela Rodríguez	Evacuación

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la estructura inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda de la Diagonal 42 Sur No. 2A 14 en el Sector Catastral San Martín de la localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio debido a los daños evidenciados en la visita técnica. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones adicionales sobre la estructura, situación que con base en la inspección visual no es posible determinar.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables del predio de la Diagonal 42 Sur No. 2A 14 Este en el Sector Catastral San Martín de la localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de la vivienda, hasta tanto se realice la reparación de los daños de la edificación y se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la misma, recomendación emitida mediante el Formato No. 10812.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Diagonal 42 Sur No. 2A 14 Este en el Sector Catastral San Martín de la localidad de San Cristóbal, adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, así como la reparación

integral de los daños evidenciados, bajo el acompañamiento de personal idóneo y profesional, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la misma, acciones que deben adelantarse con el apoyo de personal idóneo y profesional, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las gestiones que permitan el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Ingeniero Civil - Contratista (25202-247800 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222 Grado 23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático